

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**21726** *Notificación del requerimiento de documentación a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado LA POSADA, con número de expediente 163/2012/B, con número de registre B/3709/BAL, situado en la avenida de Joan Miró, 113, del término municipal de Palma.*

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el requerimiento de documentación a la persona interesada en relación al establecimiento de restauración denominado LA POSADA, con número de expediente 163/2012/B, con número de registre B/3709/BAL, situado en la avenida de Joan Miró, 113, del término municipal de Palma, y en aplicación de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que, con fecha 13 de julio de 2012, se dictó el siguiente acto administrativo:

**«Asunto: subsanación y mejora de la solicitud de inicio de procedimiento de inscripción referente al establecimiento de restauración denominado LA POSADA**

Como consecuencia de la declaración responsable que presentó en fecha 12 de julio de 2012, para la modificación de los datos del establecimiento de restauración denominado LA POSADA, con número de expediente 163/2012/B, situado en la avenida de Joan Miró, 113, del término municipal de Palma, en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Islas Baleares, se le comunica que, de acuerdo con el decreto 13/2011, de 25 de febrero, tendrá que subsanar las siguientes deficiencias esenciales:

- Comunicar los datos del propietario del establecimiento. (Nombre completo y DNI).
- Comunicar la dirección correcta del establecimiento. (En nuestros archivos, consta que el establecimiento se encuentra en la avenida Joan Miró, 113, sótano 4).
- Comunicar si las plazas del exterior son de uso público o son privadas.

Además, puede incluir toda la información del establecimiento que considere oportuna.

Todo ello se notifica de acuerdo con lo que establece los artículos 71 y 71 bis 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con la advertencia de que, transcurridos 10 días desde el día siguiente al de la recepción de este requerimiento, y en caso de que no haya aportado la documentación requerida, no se realizará la inscripción, y en caso de que se haya iniciado la actividad, y previa audiencia al interesado, se dictará resolución, en los términos del artículo 42 de la mencionada Ley, para la suspensión de la actividad.»

Palma, 30 de octubre de 2012

La jefa de Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Margarita Sendín Rebassa

**El director general de Turismo**  
Jaime Martínez Llabrés

